

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

BIENVENIDA

La Academia de la Asociación Deportivo Cali, como centro de formación deportiva, con claras bases fundamentadas en el proceso biológico y pedagógico de nuestros deportistas, entendemos la actividad deportiva como una gran ventana, siempre abierta para inculcar valores formativos, los cuales propendan por el mejoramiento de nuestra sociedad. Enfocada a nuestra población infantil. Con la firme convicción acerca de la importancia que tiene el acompañamiento en la formación de deportistas integrales, deseamos que antes de formarse como Deportistas lo hagan principalmente como personas. Damos pues la BIENVENIDA a nuestra gran institución a través de LA ACADEMIA.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES.	4
ARTÍCULO 1o.	4
ARTÍCULO 2o.	4
ARTÍCULO 3o.	4
ARTÍCULO 4o.	4
ARTÍCULO 5o.	4
CAPÍTULO II. DEPORTISTA ACADEMIA DEPORTIVO CALI.....	5
ARTÍCULO 6o.	5
ARTÍCULO 7o.	5
ARTÍCULO 8o.	5
CAPÍTULO III. PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	6
ARTÍCULO 8o.	6
ARTÍCULO 9o.	7
ARTÍCULO 10o.	7
CAPÍTULO IV. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	8
ARTÍCULO 11.	8
ARTÍCULO 12.	8
ARTÍCULO 13.	8
ARTÍCULO 14.	8
ARTÍCULO 15.	9
ARTÍCULO 16.	9
CAPÍTULO V. PROCESO DE FORMACIÓN, INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN.....	10
ARTÍCULO 17.	10
CAPÍTULO VI. FALTAS SOBRE CONDUCTAS DE DEPORTISTAS, FORMADORES, PADRES Y/O ACOMPAÑANTES.....	11
ARTÍCULO 18.	11

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

ARTÍCULO 19.	11
ARTÍCULO 20.	11
ARTICULO 21.	13
ARTICULO 22.	14
CAPITULO VII COMITÉ SANCIONATORIO.....	15
ARTICULO 23.	15
ARTÍCULO 24.	15
ARTICULO 25.	15
ARTÍCULO 26.	15
CAPÍTULO VIII MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES.	16
ARTÍCULO 27.	16
ARTÍCULO 28.	16
ARTÍCULO 29.	17
CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.	18
ARTÍCULO 30.	18
ARTÍCULO 31.	18
ARTÍCULO 32.	19
CAPITULO XII. UNIFORMES.....	20
ARTÍCULO 33.	20
CAPÍTULO X. REGLAMENTO DE TRANSPORTE.....	21
ARTÍCULO 34.	21

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES.

ARTÍCULO 1o. La Academia de la Asociación Deportivo Cali, como centro de formación deportiva, con claras bases fundamentadas en el proceso biológico y pedagógico de nuestros deportistas, entendemos la actividad deportiva como una gran ventana, siempre abierta para inculcar valores formativos, los cuales propendan por el mejoramiento de nuestra sociedad

ARTÍCULO 2o. Enfocada a nuestra población infantil. Con la firme convicción acerca de la importancia que tiene el acompañamiento en la formación de deportistas integrales, deseamos que antes de formarse como Deportistas lo hagan principalmente como personas

ARTÍCULO 3o. En la Formación deportiva Integral participa la Comunidad deportiva constituida por Deportistas, formadores, padres de familia o acudientes, personal administrativo y de apoyo y directivos,

ARTÍCULO 4o. Se considera Deportista de la Academia deportivo Cali a toda persona matriculado en los programas de formación deportiva de la entidad,

ARTÍCULO 5o. El Deportista de la Academia deportivo Cali es protagonista de su formación profesional integral cuya constante debe estar orientada a un buen ser humano y buen ciudadano, solidario, líder, emprendedor, creativo y libre pensador con capacidad crítica.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

CAPÍTULO II. DEPORTISTA ACADEMIA DEPORTIVO CALI.

ARTÍCULO 6o. Constituyen el elemento básico y fundamental de la Academia deportiva, integrada por niños de la ciudad de Santiago de Cali y municipios cercanos. Estos ingresan con 05 años próximos a cumplir los doce.

ARTÍCULO 7o. La Academia la concebimos como un centro educativo abierto a todos según sus posibilidades y actitudes, de esta forma son ubicados, según criterio de evaluación y desempeño, según los niveles de la categoría:

Iniciación: Todos aquellos niños cuya iniciación deportiva no ha sido promovida, que por primera vez hacen parte de nuestro programa y que requieren de mejora en sus procesos.

Nivelación: Todos aquellos niños que han sido promovidos por primera vez y requieren adaptación a nuestro programa.

Transición: Niños con posibilidades cercanas, a que su desarrollo se venga dando conforme lo establecido en los parámetros de la Academia.

Base: Niños que de acuerdo a la evaluación con parámetros de la Academia y realizada anualmente, se han ubicado en esta posición.

ARTÍCULO 8o. Para poder conseguir la formación integral de los Deportistas ellos deben cumplir con unos compromisos que les ayudara a enriquecer su formación

Compromisos:

- El niño debe presentarse a los entrenamientos faltando 10 minutos para el inicio de la clase, según el horario asignado.
- A la primera clase se deberá presentar con el uniforme y portando el carnet laminado que lo acredita como deportista de la Academia debidamente matriculado.
- A los entrenamientos cada niño deberá traer: Uniforme de la institución, camisa blanca por debajo, hidratación, (no se permite gaseosas), llevar fruta y tenis o zapatillas; por si se presentan actividades en salón.
- En cuanto a los partidos; los niños debe ser citados por el profesor, bien sea por medio escrito u oral. De no ser así el niño no podrá presentarse a la actividad.
- Los Niños cuando falten a una (1) sesión de entrenamiento ó partido, deberán presentar respaldo de dicha falta; excusa médica, excusa escolar o llamar si se presenta algún imprevisto al formador.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

- Niño que no se presente por lo menos a uno de los dos entrenamientos, no será citado a las competencias del fin de semana.
- Todo Deportista que sea citado a un partido, y sin justa causa no se presente, será sancionado según consideración del entrenador.
- No se permite que los niños sean retirados de los partidos, hasta que el mismo no culmine, de ser así se expondrán a sanciones.
- Los Deportistas, deben en todo momento colaborar con el cuidado, aseo y preservación del material que la institución brinda para su entrenamiento.
- El niño debe entregar fotocopia de los informes académicos del colegio, cada vez que estos les sean entregados por el establecimiento educativo al que está inscrito. (Según requerimiento del formador).
- Participar activamente en el proceso de construcción del conocimiento deportivo
- Estar informado oportunamente sobre su desempeño y conocer a tiempo el resultado de las evaluaciones anuales, de acuerdo con el cronograma deportivo establecido.
- Conocer el cronograma y el horario de actividades deportivas.
- Hacer uso adecuado de los recursos que le ofrece la Academia.
- Respetar a las personas y obrar de forma coherente y responsable frente a los derechos de los demás.
- Aceptar que por encima de sus intereses personales están los intereses y el bienestar de la comunidad
- Respetar a directivas y profesores en decisiones, sanciones o llamadas de atención, de acuerdo al Manual de Convivencia.
- Asistir puntualmente a las actividades, los partidos amistosos, partidos de liga, entrenamientos, clases y citaciones que las directivas y los profesores programen. De lo contrario, aceptar las decisiones que se tomen en cada oportunidad
- El deportista deberá cumplir con su debida nutrición pos entreno e hidratación durante y después de la práctica deportiva
- El deportista no se podrá retirar de los entrenamientos sin que el formador autorice

CAPÍTULO III. PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

ARTÍCULO 9o. Los padres de familia, deben ser conscientes de la importancia del acompañamiento que deben brindar a los niños que entablan el proceso de formación en la Academia, nuestra institución estará realizando actividades de información y motivación para que el acompañamiento de nuestros padres en los partidos sea masivo, ejemplar y constante.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

ARTÍCULO 10. Nuestros padres están ante la hermosa oportunidad de conocer nuestra propuesta humana, social y deportiva. Donde no solo buscamos deportistas exitosos, sino más bien seres humanos de gran potencial humano, social y solidario consigo mismo y con los que le rodean.

ARTÍCULO 11. Se consideran compromisos de los padres de familia o acudientes, los siguientes:

- Asistir a los entrenamientos y competencias con el ánimo de observar, mas no de intervenir, sea cual sea las circunstancias que en el transcurrir del mismo se presenten.
- Respetar el conducto regular instalado por la Academia para el recibimiento de observaciones y/o sugerencias.
- No ingresar a los campos de juego de los partidos y entrenamiento que se desarrollen.
- Aportar a un ambiente de cordialidad y compañerismo entre padres y Deportistas rivales.
- Abstenerse de hacer indicaciones de movimientos a sus hijos.
- Acudir, y participar a las actividades programadas por la Academia (Reuniones)
- Presentarse a las reuniones pedagógicas que la Academia cite, siempre de manera puntual y cordial.
- Estar al día con la formación del niño, para que así la institución pueda brindar las garantías en el proceso de entrenamiento.
- No asistir bajo ninguna circunstancia, bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas
- Mantener al día las mensualidades de sus hijos
- Informar a los responsables de la Academia sobre cualquier cuestión de salud que pueda condicionar la participación de su hijo en las actividades deportivas
- Mantenerse informado sobre los procesos y actividad que se realizan en torno a la práctica deportiva de sus hijos

OBSERVACIONES:

- En cada clase se permite el ingreso máximo de 2 acompañantes por niño.
- Después de finalizadas las clases aquellos niños que permanezcan en el Club estarán bajo la responsabilidad de sus padres o tutores.
- Los Deportistas de la Academia NO socios de la Institución, por ende no pueden hacer uso de las instalaciones (piscina- áreas de recreación, etc.).

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

- Se recomienda no portar elementos de alto valor como aparatos electrónicos o elementos de uso personal. Debido a que la institución no se hace responsable de la pérdida de los mismos.
- Se deberá entregar a la Coordinación Administrativa la certificación de afiliación a EPS a nombre del deportista, este trámite deberá hacerse cada tres meses. La no presencia de este soporte causará el bloqueo para entrenamiento y convocatoria a competencia.
- La Asociación Deportivo Cali, sostendrá hasta por 60 días el cupo de los deportistas ausentes por incapacidad o suspensión voluntaria.

CAPÍTULO IV. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 12. El área de coordinación administrativa responderá y liderará los trámites administrativos para atender las diferentes solicitudes elevadas por los padres dentro del proceso de formación de los deportistas, solicitudes que deben ser presentadas por escrito radicado en el respectivo oficina de coordinación administrativa o a través del correo electrónico y registradas. El sistema de gestión académica; el centro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación deberá dar la respuesta respectiva,

ARTÍCULO 13. REGISTRO ACADÉMICO. El registro académico es el procedimiento que protocoliza las acciones académicas y disciplinarias del Deportista de la Academia y actualiza su historial deportiva durante el proceso de formación.

ARTÍCULO 14. Paz y salvo. Es el procedimiento de administración de la formación a través del cual se hace la desvinculación del deportista a la Academia, y acredita que el mismo no está en deuda con la Academia ni la Academia con él a nivel administrativo y financiero.

ARTÍCULO 15. Se considerarán casos especiales en los cuales los padres pueden solicitar no cobro de mensualidad:

(Serán las instancias superiores de la Asociación quien revise el caso y determine realizar o no el cobro)

Por incapacidad:

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

- Deberán reportarse a la coordinación administrativa con soporte médico y diligenciamiento de formato de la Academia hasta ocho (8) días calendario después de ocurrido el evento.
- Se hará abono a cuenta del siguiente mes por incapacidades de más de 15 días si el pago ya se ha realizado.

Por vacaciones o suspensiones temporales:

- Deben ser reportadas por escrito quince (15) días antes de finalizar el mes previo a la ausencia, en formato de la institución, el cual puede solicitar a través del correo electrónico. Con el fin de no generar la facturación, de lo contrario se cobrará el mes así el niño no asista. Lo anterior aplica solo si la ausencia ha sido durante 30 días del mismo mes.

ARTÍCULO 16. POLÍTICA DE PAGO: La mensualidad debe cancelarse de manera anticipada los primeros cinco (05) días de cada mes, se cancela anticipado no vencido. Los meses de enero y diciembre se facturan por el valor completo de la mensualidad dado que las clases se reponen asistiendo de martes a viernes.

POLÍTICA DE CARTERA: El vencimiento de la factura será a partir del día seis (6) en mora, el plazo máximo para el pago de esta son 45 días.

POLÍTICA DE PÉRDIDA DE CUPO POR MORA: Al día cincuenta (50) en mora la Asociación ofertará el cupo a través de la página web ó los medios que defina la Asociación.

ARTÍCULO 17. El padre de familia del deportista en proceso de formación podrá solicitar cualquiera de los siguientes trámites:

SUSPENSIÓN. Es la solicitud formal que padre del deportista eleva a través de formato radicado en la oficina de la Academia para desvincularse temporalmente del programa de formación en el que se encuentra matriculado, por las siguientes causas: incapacidad médica, calamidad doméstica, debidamente demostradas con los respectivos soportes legales.

Tener en cuenta:

- El Deportista debe encontrarse al día financieramente para que se haga la suspensión.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

- El cupo se sostendrá hasta por dos (2) meses, a excepción de incapacidad debidamente reportada, caso en el cual si se sostendrá de manera indefinida.

REACTIVACION. Es la solicitud formal que padre del deportista eleva a través de formato radicado en la oficina de la Academia para reanudar su proceso de formación deportiva.

El reingreso por fuera del periodo de suspensión (2) meses, está supeditado a que el cupo se encuentre disponible.

De no existir cupo en la Academia, el reingreso podrá efectuarse cuando exista disponibilidad del mismo.

COSTO DE REACTIVACIÓN: Se genera costo de reactivación, valor igual al de la matrícula. Cuando la ausencia supera los (2) meses y no es superior a (6).

RETIRO VOLUNTARIO. Es la solicitud formal que el padre de familia eleva a través del diligenciamiento del formato para tal efecto. Donde el deportista se retira de manera definitiva del programa.

CAPÍTULO V. PROCESO DE FORMACIÓN, INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN.

ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO. El Deportista de la Academia deportivo Cali, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, entrenamientos y competencias a las cuales es convocado por el formador. Los procesos de formación en la Academia deportivo Cali promueven la responsabilidad de cada Deportista en la gestión de su proceso.

1. **INCUMPLIMIENTO JUSTIFICADO:** El incumplimiento justificado del Deportista se da cuando deja de cumplir con participar en actividades deportivas, informando previamente al formador o a la Coordinación, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, presentando un soporte comprobable que explique dicho evento. Por ejemplo: incapacidades médicas, calamidad doméstica, debidamente soportadas que requieran la atención del Deportista

Las incapacidades médicas que superen (20) días calendario darán lugar a una suspensión temporal.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

2. INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO: Es el incumplimiento del Deportista en la participación en actividades deportivas, que no fueron reportadas ni justificadas por el padre de familia del Deportista al formador o la Coordinación, previamente o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

3. DESERCIÓN. Se considera deserción en el proceso de formación:

- a. Cuando el Deportista injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos a los entrenamientos o competencias.
- b. Cuando al terminar el periodo de vacaciones programado por la Academia, el deportista no se presenta sin dar aviso.

CAPÍTULO VI. FALTAS SOBRE CONDUCTAS DE DEPORTISTAS, PADRES Y/O ACOMPAÑANTES.

ARTÍCULO 19. El objeto del régimen disciplinario es el de preservar los principios, el decoro, la disciplina, la seguridad y bienestar de los Deportistas, formadores, padres y/o acompañantes, pertenecientes Academia Deportivo Cali.

ARTÍCULO 20. Entiéndase por infracción a toda acción con la que se infringe una ley, norma o pacto, que estén en contra de la preservación de los principios, el decoro, la disciplina, la seguridad y bienestar de los jugadores, formadores, padres o acompañantes, pertenecientes Academia Deportivo Cali.

ARTÍCULO 21. Infracciones: las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 22. FALTAS LEVES: se entiende por faltas leves todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia, altere el buen funcionamiento del ambiente deportivo.

DE LOS PADRES, ACUDIENTES

- a. Ingresar al campo de juego sin autorización en los entrenamientos o competencias
- b. Dar indicaciones de tipo técnico/táctico a deportistas, hijos o adversarios
- c. Cualquier otra que sea considerada como falta a la moral, a la tolerancia o convivencia armónica.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

- d. Utilizar elementos que perturben el normal desarrollo del juego (pitos, tambores, bubúcelas, cornetas y juegos pirotécnicos .etc.)
- e. No acatar las normas de los escenarios deportivos donde la Academia haga presencia.
- f. Manifestación de apreciaciones personales negativas de formadores, directivos o pares en presencia de los deportistas.
- g. Saltar el conducto regular en los procesos administrativos de la Academia.
- h. No asistir a reuniones, capacitación convocada por la Academia a través de sus formadores o coordinadores.
- i. Dirigirse por iniciativa propia a los entes organizadores de los eventos deportivos en los cuales participe la Academia.

DE LOS ACOMPAÑANTES

- a. Ingresar al campo de juego sin autorización en los entrenamientos o competencias
- b. Dar indicaciones de tipo técnico/táctico a deportistas, hijos o adversarios
- c. Cualquier otra que sea considerada como falta a la moral, a la tolerancia o convivencia armónica.
- d. Utilizar elementos que perturben el normal desarrollo del juego (pitos, tambores, balbúcelas, cornetas .etc.)
- e. No acatar las normas de los escenarios deportivos donde la Academia haga presencia
- f. Manifestación de apreciaciones personales de formadores, directivos o pares en presencia de los deportistas
- g. Saltar el conducto regular en los procesos administrativos de la Academia
- h. Dirigirse por iniciativa propia a los entes organizadores de los eventos deportivos en los cuales participe la Academia.

DE LOS DEPORTISTAS

- a. Cualquier otra que sea considerada como falta a la moral, a la tolerancia o convivencia armónica.
- b. No acatar las normas de los escenarios deportivos donde la Academia haga presencia
- c. Saltar el conducto regular en los procesos administrativos de la Academia
- d. Dirigirse por iniciativa propia a los entes organizadores de los eventos deportivos en los cuales participe la Academia
- e. El no asistir a (3) entrenamientos o (1) competencias sin excusas, convocados por el formador o coordinador deportivo.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

- f. Incumplir con la alimentación post entreno direccionado por el formador.
- g. El no cumplir con la implementación de la dotación adecuada para la práctica deportiva.
- h. Llegar tarde a los entrenamientos o competencias.

ARTICULO 23. FALTAS GRAVES: todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia, incumpla gravemente el presente Manual, o conlleve a situaciones graves en el buen funcionamiento del ambiente deportivo.

DE LOS PADRES

- a. Reincidir en faltas leves.
- b. utilizar porras con mensajes alusivos al adversario que denigren y discriminen su condición.
- c. Suministración de datos o documentos falsos o adulterados.
- d. Agresiones verbales como manifestaciones ofensivas, discriminatorias que vayan en contra de la dignidad de la persona (jugadores, jueces, formadores, organizadores, padres y/o acompañantes).
- e. Interrumpir notoriamente los entrenamientos o competencias.
- f. No reportar el inicio y final de las incapacidades o ausencias de los deportistas.
- g. Presentar al deportista en entrenamientos y eventos oficiales teniendo sanción por mora.

DE LOS ACOMPAÑANTES

- a. Reincidir en faltas leves.
- b. Utilizar porras con mensajes alusivos al adversario que denigren y discriminen su condición.
- c. Agresiones verbales como manifestaciones ofensivas, discriminatorias que vayan en contra de la dignidad de la persona (jugadores, jueces, formadores, organizadores, padres y/o acompañantes)
- d. Interrumpir notoriamente los entrenamientos o competencias.

DE LOS DEPORTISTAS

- a. Reincidir en faltas leves.
- b. Suministración de datos o documentos falsos o adulterados.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

- c. Agresiones verbales como manifestaciones ofensivas, discriminatorias que vayan en contra de la dignidad de la persona (jugadores, jueces, formadores, organizadores, padres y/o acompañantes).
- d. Interrumpir notoriamente los entrenamientos o competencias.

ARTICULO 23. FALTAS MUY GRAVES: Todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia, además de reunir las características anteriores, afecte de tal manera a la Institución o a sus miembros física o moralmente.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Reincidir en faltas graves.
- b. Atentar gravemente contra la moral y la dignidad de los miembros de la comunidad (deportistas, formadores, árbitros o pares).
- c. Los abusos de autoridad por medio del maltrato físico del padre contra su hijo u otro jugador durante cualquier evento deportivo (competencia o entrenamiento).
- d. Agresiones físicas en contra de las personas (jugadores, jueces, formadores, organizadores, padres y/o acompañantes).
- e. Los quebrantamientos de sanciones impuestas por la Academia, el comité disciplinario o cualquier órgano de control externo. Entiéndase como entes organizadores de evento deportivo donde participe la Academia.
- f. Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de un encuentro deportivo.
- g. Promoción, incitación o utilización de la violencia.
- h. Portar armas, bebidas alcohólicas o drogas durante entrenamientos o competencias.

DE LOS ACOMPAÑANTES

- a. Reincidir en faltas graves.
- b. Atentar gravemente contra la moral y la dignidad de los miembros de la comunidad (deportistas, formadores, árbitros o pares).
- c. Los abusos de autoridad por medio del maltrato físico por parte del acompañante contra un jugador durante cualquier evento deportivo (competencia o entrenamiento).
- d. Agresiones físicas en contra de las personas (jugadores, jueces, formadores, organizadores, padres y/o acompañantes).

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

- e. Los quebrantamientos de sanciones impuestas por la Academia, el comité disciplinario o cualquier órgano de control externo. Entiéndase como entes organizadores de evento deportivo donde participe la Academia.
- f. Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de un encuentro deportivo.
- g. Promoción, incitación o utilización de la violencia.
- h. Portar armas, bebidas alcohólicas o drogas durante entrenamientos o competencias.

DE LOS JUGADORES

- a. Reincidir en faltas graves.
- b. Atentar gravemente contra la moral y la dignidad de los miembros de la comunidad (deportistas, formadores, árbitros o pares).
- c. Los quebrantamientos de sanciones impuestas por la Academia, el comité disciplinario o cualquier órgano de control externo. Entiéndase como entes organizadores de evento deportivo donde participe la Academia.
- d. Promoción, incitación o utilización de la violencia.
- e. Portar armas, bebidas alcohólicas o drogas durante entrenamientos o competencias.

CAPITULO VII COMITÉ DISCIPLINARIO.

ARTICULO 24. Objetivo preservar la ética, el decoro, y los principios que rigen la actividad deportiva, y asegurar el cumplimiento de las reglas de juego y competencia, y las normas deportivas generales. De esa forma mantener el buen nombre de la Academia Deportivo Cali y que el futbol base se mantenga como el principal eje en la contribución de la formación integral de los jóvenes

ARTÍCULO 25. Alcances: El comité disciplinario está facultado para hacer valer el presente reglamento y las normas deportivas generales dentro de la comunidad deportiva (deportistas, padres o acudiente y acompañantes) de la ACADEMIA DEPORTIVO CALI.

ARTICULO 26. Constitución: el comité disciplinario está constituido por 3 miembros de la ACADEMIA DEPORTIVO CALI (coordinador administrativo, coordinador deportivo y un formador).

ARTÍCULO 27. Funciones:

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

- conocerá y resolver las infracciones del presente manual en las que incurra cualquier miembro de la comunidad ACADEMIA DEPORTIVO CALI.
- tendrá la facultad de adoptar medidas formativas o imponer sanciones respecto de cualquiera de los miembros de la comunidad ACADEMIA DEPORTIVO CALI.

CAPÍTULO VIII MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES.

ARTÍCULO 28. MEDIDAS FORMATIVAS. Las medidas formativas son aquellas acciones que se aplican al Deportista, padre de familia y/o acudiente y acompañante de la Academia cuando incurran en actos o hechos que contraríen en menor grado el orden deportivo en entrenamientos o competencias, sin afectar la integridad de la comunidad deportiva, esto con el fin de prevenir su ocurrencia, o con el fin de generar cambios en el desempeño deportivo o en el comportamiento disciplinario de los Deportistas.

SON MEDIDAS FORMATIVAS:

- Llamado de atención verbal: Podrá recibir un llamado de atención verbal por parte del (los) formador(es) o Coordinador(es).
- Llamado de atención escrito: Se enviará comunicación al domicilio o a su correo electrónico registrado, haciendo la descripción de la falta y su llamado a no recurrencia.
- Citación a reunión: se hará la citación junto con un llamado de atención escrito con el fin de reforzar al padre de familia o Acudiente la información necesaria para que su conducta no se constituya en una posible falta.

Este llamado de atención no constituye una sanción.

ARTÍCULO 29. SANCIONES. Las sanciones son las medidas adoptadas por la Academia Deportivo Cali o su comité disciplinario ante una falta; tienen cobertura nacional en la Institución y deben registrarse en el sistema de gestión de la formación. La sanción que se imponga al Deportista, padre de familia y/o acompañante debe ser proporcional a la gravedad de la falta.

LAS SANCIONES QUE PUEDEN IMPONERSE POR FALTAS SON:

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

SANCIONES POR INFRACCIONES LEVES: las sanciones estipuladas por infracciones leves serán por medio de memorandos. La acumulación de estas faltas leves (2), será considerado como falta grave.

Parágrafo: si el infractor tiene una acumulación de 2 memorandos será sancionado por falta grave.

SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVES:

- a. Suspensión de 3 a 10 fechas de las competencias
- b. Suspensión de todo evento deportivo y entrenamiento relacionado con la Academia por 3 meses.

SANCIONES POR INFRACCIONES MUY GRAVES

- a. suspensión por 1 año de la Academia.
- b. suspensión por 5 años del infractor de la Academia.

EFFECTOS DE LA SANCIÓN.- Si el sancionado es el deportista, se deberá continuar pagando las cuotas mensuales durante el lapso de la sanción, salvo en el caso de la suspensión por 5 años.

ARTÍCULO 30. PRINCIPIOS RECTORES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

- a) Comunicación: Todo procedimiento sancionatorio que se le adelante por faltas, debe ser informado desde su inicio al Deportista, padre de familia y/o acompañante que presuntamente cometió la falta.
- b) Contradicción: El Deportista, padre de familia y/o acompañante que presuntamente haya cometido una falta, podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa dentro de las oportunidades previstas para ello, presentar descargos y solicitar y/o aportar pruebas.
- c) Presunción de inocencia: Toda investigación debe partir de la presunción de inocencia en favor del Deportista, padre de familia y/o acompañante, por lo que la presentación o aporte de la prueba recaerá sobre los integrantes de la comunidad deportiva.
- d) Valoración integral de las pruebas y descargos: el Comité Disciplinario, al recomendar la medida sancionatoria a imponer, valorará todas las pruebas aportadas al caso, las declaraciones o versiones de Deportista, padre de familia y/o acompañante.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

e) Motivación de la decisión: Una vez tenga la suficiente ilustración respecto a los hechos motivo de investigación, el Comité Disciplinario procederá a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá ser motivado en todos los casos.

f) Proporcionalidad: Las medidas formativas o sancionatorias deben imponerse proporcionalmente a la falta cometida.

g) Impugnación: el Deportista, padre de familia y/o acompañante podrán impugnar motivadamente la decisión, ante la administración de la Academia Deportivo Cali.

h) Oportunidad: Las quejas, informes y demás situaciones de carácter disciplinario, tienen que atenderse dentro de límites de tiempo que no afecten los intereses personales del Deportista, padre de familia y/o acompañante.

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

ARTÍCULO 31. El procedimiento se inicia con el informe, por un formador, padre de familia o acudiente, acompañante, o miembro del personal administrativo que tenga conocimiento sobre los hechos que puedan constituir falta determinada en este reglamento, con lo cual se debe abrir un expediente, en el cual se deben acumular todos los documentos y pruebas que se relacionen con el caso.

Este informe deberá ser presentado a la Academia y/o a los integrantes del Comité Disciplinario, y deberá contener como mínimo:

1. Fecha del informe
2. Descripción detallada de los hechos que presuntamente constituyen la falta.
3. Testigos y/o pruebas que aporta, si es del caso.
4. Dirección y cuenta de correo electrónico de notificación del informante.
5. Firma.

Nota: no se recibirán informes de carácter anónimo.

ARTÍCULO 32. NOTIFICACION. El Comité, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe, le notificará al padre de familia, acudiente o acompañante a través de oficio radicado con copia al expediente, que contendrá como mínimo la siguiente información:

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

- a) Citación escrita haciendo referencia al hecho susceptible de sanción.
- b) Normas de este reglamento que presuntamente infringió el Deportista, padre de familia o acompañante con esos hechos u omisiones.
- c) Calificación provisional de la(s) probable(s) falta(s).
- d) Lugar, fecha y hora donde se realizará la sesión en la cual presentará los descargos y se recibirán las pruebas, la cual deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación.

Si el denunciante previamente ha aportado alguna evidencia o explicación escrita, ésta debe anexarse.

ARTÍCULO 33. ACTO SANCIONATORIO. Una vez recibido el expediente respectivo, si el Comité Disciplinario lo considera necesario, podrá de oficio solicitarle al(los) padre de familia y/o acompañante por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, que amplíe sus descargos sobre aspectos puntuales y aporte las pruebas adicionales a que hubiere lugar.

Una vez el Comité Disciplinario considere que tiene suficiente ilustración sobre el caso, procederá a tomar la decisión mediante acto administrativo motivado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

El acto sancionatorio deberá contener como mínimo:

1. Relación sucinta de los hechos investigados.
2. Relación de los descargos presentados por el investigado.
3. Relación de todas las pruebas aportadas o allegadas al expediente.
4. Análisis sobre la ocurrencia de los hechos.
5. Norma(s) de este Reglamento que se infringió y que le otorga a los hechos el carácter de falta.
6. Identificación del autor(es), si está plenamente identificado, y posible autor si existen dudas.
7. Calificación definitiva de la(s) falta(s).
8. Tipo de falta(s).
9. Razones de la decisión a adoptar.
10. Sanción que se impone.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

Este acto administrativo deberá ser notificado por escrito a través de correo certificado o electrónico registrado, al deportista, padre de familia, acudiente o acompañante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución.

CAPITULO XII. UNIFORMES.

ARTÍCULO 34. Todos los uniformes deben ser los autorizados e iguales al modelo presentado por la Academia Deportivo Cali, en cuanto a colores, materiales, calidad y diseño.

1. El uniforme de la Academia es obligatorio adquirido únicamente en las instalaciones que informe la Academia, igual al modelo presentado, y no puede ser modificado en logos y estampados que no sean aprobados por la Academia.
2. La Academia deportivo Cali, considera que para una adecuada presentación personal, el estudiante debe cumplir con las siguientes normas:
3. Vestir correctamente el uniforme según la ocasión y de acuerdo con el horario establecido, siguiendo el modelo estipulado, sin mezclar los uniformes.
4. Con el uniforme no se puede usar ninguna prenda adicional, accesorios, "piercings" (incrustaciones de objetos en el cuerpo), aretes, ni maquillaje, uñas

Es permitido el uso de camiseta manga larga debajo del uniforme, bien sea del mismo color de la camiseta, (blanca o negra) y licras debajo de la pantaloneta que sea del mismo color de la pantaloneta, (blanca o negra).

5. Elementos como anillos, pulseras, collares etc. no hacen parte del uniforme.
6. Los entrenadores tienen la obligación de hacer cumplir estrictamente estas normas; están autorizados para llamar la atención y hacer cumplir que los estudiantes/Deportistas porten el uniforme correctamente.
7. Los Deportistas que no traigan el uniforme correspondiente no podrán ingresar a las actividades deportivas hasta tanto no cumplan con la norma establecida de uniformes.
8. No está permitido utilizar para el entrenamiento ningún tipo de camisetas u otra prenda de un equipo de fútbol o asociación deportiva con logos o marcas que no sean las representadas por la Academia.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

9. No está permitido cambiarse o uniformarse en ropa interior en los campos de entrenamiento.

10. Es responsabilidad de la familia/acudiente/Deportista la utilización, compra del uniforme.

UNIFORME DE COMPETENCIA. Camiseta verde y blanco de marca puma, con el escudo de la Academia deportivo Cali. Pantalóneta blanca marca puma, que debe vestirse por dentro de la camiseta.

UNIFORME DE ENTRENO. Camiseta verde con el escudo de la Academia deportivo Cali, pantalóneta negra con el escudo de la Academia, medias negras,

ACCESORIOS ADICIONALES. Camiseta de fondo, canilleras, vendajes, tenis es importante que el deportista porte con estos elementos en todo momento sea entreno o competencia.

CAPÍTULO X. REGLAMENTO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 35. La Academia con el fin de optimizar el préstamo del servicio de transporte puerta a puerta, entabla el siguiente reglamento interno, el cual es firmado por los acudientes de los niños que usan el servicio, las normas de comportamiento son:

1. No se debe sacar brazos, cabezas ni ninguna clase de objetos por las ventanas de la buseta.
2. Los niños deben sentarse cada uno en su lugar, donde encontrará el cinturón y debe mantenerlo siempre puesto.
3. Los niños deben estar listos en la portería (unidad residencial) o en la puerta de la casa a la hora que le indique el transportador debido a que no se puede esperar más de un minuto para evitar retraso. Deportista que a la hora indicada no esté en el sitio de encuentro, se le dejará constancia de que la ruta paso pero no estaba.
4. Los integrantes de las rutas tienen prohibido ponerse apodos, sanearse, realizar bromas de contacto físico.
5. Las rutas de transporte cuentan con el servicio de acompañante, que a su vez la encargada de realizar indicaciones, registro y correcciones correspondientes durante el recorrido.

	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI	Código: REG-AC-01
	REGLAMENTO ACADEMIA	Fecha De Implementación: Junio 12 de 2019
	ACADEMIA	Versión: 01

6. Los Deportistas deben acatar las indicaciones dadas por entrenadores, coordinador deportivo, encargados de ruta y/o acompañantes con el fin de mejorar la convivencia y velar por la integridad de los viajeros.

7. El servicio de transporte no se cancela mediante los medios de pago de la Academia, esto se hará con las indicaciones que dé la empresa de transporte.

8. Los valores de mensualidad se cancelan completos en los meses de enero y diciembre.

9. Todo Deportista, cuyo padre de familia y/o acudiente no vuelva en el recorrido normal de la ruta deberá informar de manera clara, de lo contrario acarreará sanciones.

10. El conducto regular para la recepción de quejas y/o observaciones es Conductor de ruta – coordinador deportivo – coordinadora administrativa.

11. Se recomienda no portar elementos de alto valor como aparatos electrónicos ó elementos de uso personal. Debido a que la institución no se hace responsable de la pérdida de los mismos.

12. Por seguridad los niños no deben transportarse con la camiseta del uniforme de la Academia ni portar guayos al interior de la buseta.